

El Instituto de Estadística de Extremadura, organismo perteneciente a la Junta de Extremadura, publica la información elaborada sobre las prestaciones de nacimiento y cuidado de menor y las excedencias por cuidado familiar a partir de los datos proporcionados por el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

Con la entrada en vigor del Real Decreto-ley 6/2019 de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantizar la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación, resulta necesaria adecuar la información estadística que se facilita hasta actualidad. Por tanto, se procede a la actualización de la información que se facilitó en el segundo trimestre de 2019, ya que a dicha fecha no fue posible su obtención y adaptarla al contenido de la nueva prestación.

Prestación de nacimiento y cuidado de menor

El Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) ha gestionado hasta diciembre en Extremadura 8.525 prestaciones económicas de nacimiento y cuidado de menor (420.549 a nivel nacional), que hasta ahora se denominaban prestaciones por maternidad y paternidad. De estas prestaciones 3.945 han sido disfrutadas por el primer progenitor (maternidad) y 4.580 por el segundo (paternidad). En el conjunto nacional se dieron 185.077 prestaciones al primer progenitor y 235.472 al segundo.

De las 3.945 prestaciones disfrutadas por el primer progenitor en Extremadura, 43 han sido compartidas por el segundo (2.805 en España). En estos nueve meses, la Seguridad Social ha dedicado 28,2 millones de euros al pago de estas prestaciones en la Comunidad Autónoma (1.673,58 millones de euros a nivel nacional).

Durante 2019, el permiso que hasta ahora se denominaba de paternidad se amplió a 8 semanas, dos de las cuáles son obligatorias tras el parto en caso de hijo/a biológico/a. Además, la madre puede cederle hasta cuatro semanas de su permiso de 16. El Real Decreto-ley prevé que en 2020, el permiso del segundo progenitor sea de 12 semanas, con cuatro obligatorias tras el parto en caso de nacimiento; y que en 2021 esta prestación, igual para ambos progenitores, se reconozca como un derecho individual y no transferible. Su duración será de 16 semanas y 6 de ellas deberán disfrutarse después del parto.

La cuantía de estas prestaciones es equivalente al cien por cien del salario y se abona directamente por el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) durante las 16 semanas de permiso.

Por comunidades autónomas, el mayor número de procesos entre enero y diciembre ha correspondido a Cataluña (75.431), Andalucía (73.091), Madrid (69.288) y Comunidad Valenciana (40.654).

Prestación de nacimiento y cuidado de menor

Número de procesos por CCAA. (abril-diciembre 2019)



Excedencias por cuidado familiar

Las trabajadoras y trabajadores pueden solicitar excedencia para atender al cuidado de hijo o menor acogido o para el cuidado de otros familiares. En este caso, la duración del periodo considerado de cotización efectiva dependerá de los supuestos contemplados en la Ley General de la Seguridad Social, modificada con la entrada en vigor de la Ley de Igualdad que amplió el alcance y duración de esta prestación.

Hasta diciembre de 2019, hay 700 excedencias por cuidado familiar registradas en Extremadura (59.446 en España), de las cuales 615 corresponden a mujeres y 85 a hombres. La variación interanual ha sido de 6,87%, lo que ha supuesto un aumento en la Comunidad Autónoma de 45 excedencias respecto al mismo periodo de 2018 (4,19% a nivel nacional).

Por comunidades autónomas, el mayor número de excedencias se ha producido en Madrid (14.227), Cataluña (8.787), Andalucía (6.708), País Vasco (5.567), y Comunidad Valenciana (5.406).

Excedencias por cuidado familiar dadas de alta en Extremadura

